



PROCESO No. 110014003066-2022-00859-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 2 AGO 2023

Como las demandadas fueron notificadas de manera personal MARIA EUGENIA TAMAYO SIERRA y VALENTIA DIAZ TAMAYO la última representada a través de su progenitora; quienes contestaron la demanda la cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propusieron recurso de reposición contra el mandamiento de pago y excepciones de mérito.

Téngase en cuenta que la abogada MARIA EUGENIA TAMAYO SIERRA, actúa en causa propia y en representación de su hija.

En firme este auto, ingresen las diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA - 3 AGO 2023 Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>116</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--